



Municipalidad Distrital de Chorrillos

**ACUERDO DE CONCEJO N° 030 -2017-MDCH.**

Chorrillos, 12 de Junio del 2017.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chorrillos.

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS, EN SESION ORDINARIA DE LA FECHA, Y;**

**VISTO**, El Concejo Municipal del Distrito de Chorrillos, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 10 de Junio de 2017, visto el Informe N° 112-2017-PPM-MDCH, emitido por la Procuraduría Pública Municipal, mediante el cual se solicita se autorice la contratación de un Profesional en Derecho y/o una empresa de servicios jurídicos especializados para que de forma personal o consorciada, brinde los servicios de asesoría legal Externa, para la Procuraduría Pública Municipal de la Municipalidad de Chorrillos, y:

**CONSIDERANDO:**

Que, la defensa de los intereses del Estado está a cargo de los Procuradores Públicos, conforme los dispone el artículo 47° de la Constitución Política del Perú;

Que, de conformidad con el artículo 29° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la representación y defensa de los intereses y derechos de las Municipalidades en juicio, se ejercitan a través del órgano de defensa judicial conforme a ley, el cual está a cargo de los Procuradores Públicos Municipales y el personal de apoyo que requiera.

Que, así mismo establece que los Procuradores Públicos Municipales, son funcionarios Públicos designados por el Alcalde y dependen administrativamente de la Municipalidad y funcional normativamente del Concejo de Defensa del Estado; así mismo que mediante Decreto Legislativo N° 1068, se creó el Sistema de Defensa Jurídica del Estado, con la finalidad de fortalecer, unificar y modernizar la defensa jurídica del Estado en el ámbito local, regional, nacional, supranacional, en esta sede judicial, militar, arbitral, tribunal constitucional, órganos administrativos e instancias de similar naturaleza, arbitrajes y conciliaciones; encontrándose en el ámbito de la legislación señalada el desenvolvimiento de la Procuraduría Pública Municipal.

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria de Reglamento del precitado Decreto legislativo N°1068, aprobado por Decreto Supremo N° 017- 2008-JUS; establece que las entidades de la Administración Pública adecuaran su organización, estructura y normatividad a lo dispuesto por la Ley y el presente Reglamento.

Que, con Informe N° 112-2017- PPM-MDCH, de fecha 03 de Mayo del 2017; la Procuraduría Pública Municipal solita a la Gerencia de Secretaria General, tenga a



bien realizar los trámites administrativos que fueren necesarios a fin de que sea tratado en Sesión de Concejo y así contar con la aprobación del Concejo Municipal, con la finalidad de que se efectuó la contratación de un profesional en derecho (Abogado Externo) y/o una empresa de servicios jurídicos especializados, para que brinde servicios de asesoría externa a esta Procuraduría Pública Municipal, en la tramitación de los diferentes expedientes que lo requieren, que se encuentran en trámite ante el Poder Judicial, entre ellos uno de los casos que más requieren seguimiento y atención está el caso Lima Karcesa.

Haciendo hincapié que debido a la carga laboral se encuentran en trámite expedientes, que por su naturaleza y monto, requieren dedicación especial y exclusiva, la misma que debido a la carga con la que cuenta la Procuraduría Pública, no se estaría dando la atención necesaria, poniendo en riesgo la defensa de los intereses de la Municipalidad de Chorrillos, por lo que resulta sumamente necesaria la contratación de un profesional especializado en derecho (abogado), para que en forma personal o consorciada brinde servicio de asesoría externa, en la tramitación y defensa de los intereses de la Municipalidad, además se hace la aclaración que el profesional que se encargue la defensa de los casos que más requieren atención trabajara en coordinación y en estricta vigilancia de la Procuraduría Pública Municipal de esta Entidad Edil.

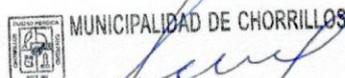
Estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú, y las facultades otorgadas por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el proyecto es aprobado por **MAYORIA** del Pleno del Concejo Municipal:

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** el Informe N° 112-2017-PPM-MDCH, emitido por la Procuraduría Pública Municipal, mediante el cual se solicita se autorice la contratación de un profesional en Derecho y/o empresa de servicios jurídicos especializados, para que de forma personal o consorciada, brinde los servicios de Asesoría Legal Externa, para la Procuraduría Pública Municipal de Chorrillos, para el caso específico sobre las materias de Laudo Arbitral, Ejecución de Laudo Arbitral, liquidación, Homologación y ejecución en contra de la Empresa LIMA KARCESA, sobre los procesos nuevos sobre obligación de dar suma de dinero por incumplimiento del pago sobre el contrato de Cesión de Uso de fecha cinco de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, así como la participación de la Procuraduría Pública de manera personal o consorciada con la empresa de servicios jurídicos, los que de manera conjunta o indistinta podrán participar de las diligencias y audiencias de conciliación Extrajudicial para los casos antes expuestos y/o demandas nuevas sobre la recuperación del Mercado de Abastos de Chorrillos hasta su respectiva desocupación por desalojo o lanzamiento.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Procuraduría Pública Municipal, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y a la Sub Gerencia de Logística el cumplimiento del presente acuerdo en lo que a cada uno corresponda según sus atribuciones.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



ING. AUGUSTO MIYASHIRO YAMASHIRO  
ALCALDE